

RESOLUCIÓN DE GERENCIA 0598-19

“Por medio de la cual se prorroga una comisión en un empleo de libre nombramiento y remoción en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA - a la servidora Luz Enit Arias Restrepo”

La Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en uso de sus atribuciones legales y Estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución de Junta Directiva 006 del 03 de junio de 2014, la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

- A. Que mediante Resolución de Gerencia número 0204 del 27 de mayo de 2019 fue nombrada en comisión en un empleo de libre nombramiento y remoción la servidora, Luz Enit Arias Restrepo identificada con cedula de ciudadanía número 21.529.948 en el cargo con denominación, Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones, Nivel Asesor, Código 115, Grado 02 a partir del veintisiete (27) de mayo de 2019 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.
- B. Que de conformidad con el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, el cual establece: “(...) Artículo 26. Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en periodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática. (...)”.
- C. Que igualmente el artículo 2.2.5.10.29 del Decreto 1083 de 2015, contempla: “(...) Comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción. Cuando un empleado de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de período, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo con el fin de preservarle los derechos inherentes a la carrera. Igualmente, es facultativo del jefe de la entidad otorgar prórroga de la comisión concedida a empleados de carrera para ejercer empleos de libre nombramiento y remoción o de período. (...)”.
- D. Que para no afectar la buena marcha de la Administración y la eficiente prestación del servicio, se hace necesario que las funciones del cargo de Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones, Nivel Asesor, Código 115, Grado 02 no se interrumpan, por lo tanto se requiere prorrogar la comisión en el empleo de libre nombramiento y remoción a la servidora Luz Enit Arias Restrepo a partir del primero (1) y hasta el treinta y uno (31) de enero de 2020, ambas fechas inclusive.

Conforme a lo anterior,



RESUELVE

Artículo Primero: Prorrogar la Comisión en un empleo de libre nombramiento y remoción a la servidora LUZ ENIT ARIAS RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía número 21.529.948 en el cargo con denominación, Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones, Nivel Asesor, Código 115, Grado 02.

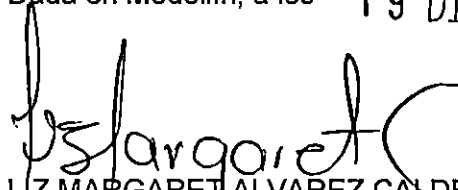
Artículo Segundo: La servidora pública que se relaciona en el artículo primero continuará cumpliendo con las funciones, responsabilidades, asignación y horario propios del cargo que se encuentra desempeñando.

Artículo Tercero: La comisión del cargo de libre nombramiento y remoción que trata la presente resolución se prorroga a partir del primero (1) y hasta el treinta y uno (31) de enero de 2020, ambas fechas inclusive, en los términos del artículo 26 de la Ley 909 de 2004 y del artículo 2.2.5.10.29 del Decreto 1083 de 2015.



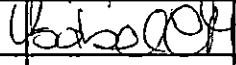
Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Medellín, a los **19 DIC 2019**



LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERON.
Gerente General.

	Nombres y Apellidos	Cargo/rol	Firma	Fecha
Aprobó y Revisó	John Fredy Toro Gonzalez	Secretario General		19-12-19
Aprobó y Revisó	Luis Fernando Guerra Trespacios	Subgerente Administrativo		19/12/19
Transcriptor	Isabel Cristina Mejía Florez	Directora de Gestión Humana		19/12/2019
Revisó	Juan Carlos Ledezma Maturana	Director Técnico Contractual y Administrativo (E)		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				

Archivar en: 2.8.2-15-03 / Historia